

**CONVOCATORIA
DE BECAS COLABORACIÓN EN LAS BIBLIOTECAS MIEMBRO DEL
CONSORCIO MADROÑO**

(2012-1)



Convocatoria de becas de colaboración para la realización de tareas en las bibliotecas miembro del Consorcio Madroño.

B A S E S:

1.- Objeto de la convocatoria:

Se convocan **dos** becas colaboración de perfil de biblioteconomía / documentalista para realizar tareas de apoyo para el Consorcio Madroño, en las siguientes bibliotecas miembro:

- Universidad Autónoma (UAM): una beca colaboración.
- Universidad Carlos III (UC3M): una beca colaboración.

2.- Requisitos de los candidatos:

Para ser admitido en el proceso de selección de las becas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Alumnos matriculados en primer, segundo o tercer ciclo o grados de estudios universitarios, con preferencia en las carreras de Documentación y/o Biblioteconomía, en alguna de las universidades miembro de Consorcio Madroño: Universidad de Alcalá, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos.
- No haber renunciado a una beca colaboración de Consorcio Madroño o de las Universidades miembro sin causa justificada.

3.- Condiciones de las becas:

El beneficiario de esta beca desarrollará las actividades descritas en el punto correspondiente de la convocatoria durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre del año 2012 (excluido el mes de agosto de 2012), siendo posteriormente **prorrogable** si concurrieran las condiciones para ello.

Dichas actividades se realizarán según cada caso en las **dependencias de las universidades mencionadas en el punto anterior**, pudiendo variar la escuela / centro de trabajo de dichas universidades a lo largo del periodo de la beca.

El régimen de dedicación será de **cinco horas diarias en horario continuado de lunes a viernes, en turno de mañana**.

El beneficiario recibirá una formación inicial que les facilite el desempeño de su tarea, y continuará formándose en el ejercicio de su actividad diaria.

En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación de su beneficiario.

La cuantía de la beca será de **450 euros brutos mensuales**, para cada uno de los meses incluidos en el periodo de la misma.

La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con Madroño.

La beca podrá interrumpirse antes del plazo máximo establecido por cuestiones que afecten a la financiación de las actividades en ella contempladas (e-Ciencia).

4.- Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 27 de enero de 2012, a las 14 horas.

Los impresos de solicitud se cumplimentarán y enviarán a través de la página web de Madroño: www.consorciomadrono.es

Las solicitudes deberán ir acompañadas de copia del impreso de matrícula (original o fotocopia compulsada), "currículum vitae" y fotografía tamaño carné, así como, en su caso, de la justificación documental de los méritos que se aporten.

Es precisa la efectiva acreditación o justificación documental de los méritos alegados, con el fin de proceder a su valoración.

5.- Actividades a realizar e incompatibilidades:

5.1 Actividades a realizar: La colaboración se basará en el apoyo de las tareas encomendadas, centradas básicamente en el soporte a la digitalización de fondos bibliográficos de las bibliotecas miembro, catalogación, gestión de derechos de autor, y archivo de documentos en los repositorios institucionales desarrollados y gestionados por el Consorcio Madroño (red de repositorios de e-ciencia), así como a otras tareas de apoyo a los centros del Consorcio Madroño.

Cada becario dependerá, por lo que respecta a sus trabajos dentro de cada uno de los centros, de la Dirección de la Biblioteca correspondiente.

5.2 Incompatibilidades: Durante su disfrute, la Beca-Colaboración resultará incompatible con cualquier otra actividad remunerada, o ayuda económica concedida con la misma finalidad por cualquier otro organismo público o privado. No serán incompatibles las becas-colaboración reguladas en este Reglamento con las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios otorgadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca-colaboración, no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial.

El órgano competente reconocerá o autorizará la compatibilidad, previos los informes que estime pertinentes, siempre y cuando el desarrollo de la actividad y la dedicación que se preste a la beca-colaboración no menoscaben sus deberes de dedicarse a su propia formación y de participar activamente en clases teóricas y prácticas, de acuerdo con el plan de estudios que le sea de aplicación y las asignaturas en las que se encuentre matriculado.

6.- Admisión de aspirantes:

En el **plazo máximo de diez días hábiles** desde la terminación del periodo de presentación de instancias, se publicará la relación de aspirantes admitidos y la de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, en la página web de Madroño: www.consorcioadrono.es.

Se formará una bolsa de suplentes con los aspirantes admitidos al proceso selectivo, que no hubieran obtenido plaza, con el objeto de cubrir posibles vacantes en el ejercicio.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para subsanación de errores.

La convocatoria y su resolución serán publicadas en la página web de Madroño (www.consorcioadrono.es), comunicándose al candidato seleccionado la concesión de la beca colaboración.

Se extenderá credencial de becario a favor del candidato seleccionado, quien firmará el compromiso de aceptar y cumplir las tareas y el horario que se establezca. La no formalización de la beca por parte del interesado, en el plazo que se estipule al efecto, se entenderá como renuncia a la misma.

La **renuncia** a la beca por parte de alguno de los interesados deberá ser comunicada por escrito a la Dirección Técnica de Madroño (direccion.tecnica@consorciomadrono.es) con una antelación mínima de 7 días naturales de la fecha de incorporación.

7.- Comisión de Evaluación:

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Marisa Pérez Aliende (Biblioteca UAM)
- Victoria Rasero (Biblioteca UC3M)

Madrid, 11 de enero de 2012